



La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como entidad ejecutora de la Comunidad de Madrid, responsable de los subproyectos de los siguientes componentes:

- C02 Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana
- C13 Impulso a la PYME
- C19 Plan nacional de competencias digitales
- C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional
- C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo,

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU), se adhiere en todos sus términos al Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado el 29 de diciembre por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y publicado en la Web institucional (<https://www.comunidad.madrid/gobierno/actualidad/next-generation-eu-mecanismo-recuperacion-resiliencia>), y

DECLARA:

Su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Los empleados públicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos 53 y 54 de dicho Texto Refundido.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones asumidas por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo como entidad ejecutora de la Comunidad de Madrid, incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro



de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en otros fondos europeos en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todos los informes se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo como entidad ejecutora de la Comunidad de Madrid cuenta con un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Fdo. Javier Fernández-Lasquetty y Blanc

